

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y
EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD**

**INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
ARQUEO DE CAJA MENOR**

BOGOTÁ, D.C. DICIEMBRE DE 2022

Contenido

1.INFORMACION GENERAL DEL SEGUIMIENTO	3
2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO	3
2.1 OBJETIVO.....	3
2.2 ALCANCE DEL SEGUIMIENTO	4
2.3 MARCO LEGAL	4
3.DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO	5
3.1 RESULTADOS	5
4. RECOMENDACIONES	7

1. INFORMACION GENERAL DEL SEGUIMIENTO	
Informe Seguimiento	Legalización y cierre caja menor
Fecha	Enero 3 de 2023

2. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO

2.1 OBJETIVO

El presente informe, se genera en cumplimiento con lo dispuesto en la Parte 8, Título 5, del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, “*Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, que regula la constitución y funcionamiento de las cajas menores.

La norma precitada establece que la Oficina de Control Interno deberá realizar evaluaciones y verificaciones para garantizar el uso y manejo adecuado de los recursos públicos (Art. 2.8.5.17, Decreto 1068 de 2015). En desarrollo de esta obligación, verifica que el manejo de la caja menor de cumplimiento a la normatividad que regula la materia, y que las operaciones se encuentren debidamente soportadas, a través de documentos legales, registros confiables y oportunos y que los saldos reflejen la realidad financiera; independientemente de los controles internos adoptados por el responsable del manejo de la caja menor.

De acuerdo con el PAAS, la Oficina de Control Interno tenía programado realizar el arqueo en el mes de diciembre; sin embargo, de acuerdo con información allegada por la Subdirección Administrativa y Financiera, se informa que mediante Resolución No.1455 de fecha 11 de noviembre de 2022, Se aceptó la renuncia del servidor Ricardo Castro, a partir del 1 de diciembre, responsable del manejo de la Caja menor; por tal motivo, a la OCI no le fue posible realizar el arqueo.

Así las cosas, se solicitó a la SAF la siguiente información, con el fin de proceder a efectuar la verificación del manejo de la caja menor y la debida entrega de la misma, ante el retiro del responsable de su manejo:

1. Último arqueo de caja realizado por la SAF.
2. Último reembolso realizado y CDP.
3. Legalización definitiva de la caja menor con los respectivos soportes.
4. Evidencia documental del reintegro de recursos al Banco de la Republica.
5. Conciliaciones bancarias de septiembre a diciembre, con los respectivos libros auxiliares y extractos bancarios.

6. Resolución de legalización definitiva de caja menor.
7. Relación de retenciones llevadas a cabo en el último mes de ejecución de la Caja Menor y soportes de las consignaciones de dichos valores a la Tesorería; reporte del registro del pago de deducciones. (Adjuntar evidencias).
8. Resolución de aceptación de renuncia del profesional responsable a cargo de la caja menor.

La información solicitada fue recibida por correo el día 14 de diciembre de 2022.

El presente informe tiene como objetivo, informar el cierre de caja menor, verificando la información recibida vs la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera Nación SIIF¹, a fin de determinar que la misma refleja la realidad financiera del manejo de la Caja Menor de la Unidad.

2.2 ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

El informe corresponde al seguimiento realizado a la Caja Menor para atender necesidades por concepto de Adquisición de Bienes y Servicios, el arqueo y la verificación de los soportes registrados en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

2.3 MARCO LEGAL

- ✓ Decreto 1068 de 2015, Parte 8, Título Quinto, el cual reglamentó la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y las Entidades Nacionales, con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta, con el régimen de aquellas con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.
- ✓ Manual para el manejo de la Caja Menor GFI-MN-001 Vs001 de febrero de 2020.
- ✓ Proceso constitución, Ejecución y cierre de la caja menor GAD- PR-003 Vs 001 18 de mayo de 2022.
- ✓ Resolución 027 del 12 de enero de 2022 por medio de la cual se constituye la Caja Menor de la UBPD

¹ Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación es un sistema que coordina, integra, centraliza y estandariza la gestión financiera pública nacional, con el fin de propiciar una mayor eficiencia y seguridad en el uso de los recursos del Presupuesto General de la Nación y de brindar información oportuna y confiable.

3. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

3.1 RESULTADOS

Constitución Caja Menor

La Caja Menor fue constituida mediante Resolución 027 del 12 de enero de 2022, suscrita por la Secretaria General de la UBPD.

Según Certificado de Disponibilidad No. 6922 del 11 de enero de 2022, fue asignado a la Caja Menor de la UBPD, un presupuesto para la vigencia de 2022, por valor de cinco millones de pesos m/cte. (\$5.000.000), con la siguiente desagregación:

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO
Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO – UBPD**

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.000.000
02-02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 5.000.000
02-02-01	Materiales y Suministros	\$ 5.000.000
02-02-01-003	Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria Y Equipo)	\$ 5.000.000
02-02-01-003-002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados	\$ 2.000.000
02-02-01-003-003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear	\$ 3.000.000

Mediante Resolución 027 del 12 de enero de 2022, se designó como responsable de la caja al servidor Ricardo Castro Novoa, quien ocupaba el cargo de Experto Técnico Grado 04, de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Manejo del dinero

- ✓ El dinero de la caja menor es manejado a través de la Cuenta Corriente No. 031-922680-25 del Banco Bancolombia; al respecto se verificaron las conciliaciones bancarias de los meses de septiembre a noviembre de 2022, las cuales mostraron consistencia con los registros de los libros de bancos y los extractos bancarios.

Póliza de Seguros

- ✓ En cumplimiento del artículo 2.8.5.6 del Decreto 1068 de 2015, el cual establece que: “El ordenador del gasto deberá constituir las fianzas y garantías que considere necesario para proteger los recursos del Tesoro Público”, la UBPD suscribió la póliza de seguro número #930-64-994000000116, expedida el día 29/12/2020 por la Aseguradora Solidaria de Colombia identificada con NIT: 860.524.654-6; para el periodo comprendido entre el 17/12/2020 hasta el 28/10/2022. Valor asegurado ochocientos millones de pesos m/cte. (\$800.000.000), amparando a la UBPD contra “Delitos contra la Administración Pública, fallos con Responsabilidad Fiscal, Rendición de cuentas, Reconstrucción de cuentas”. la cual tuvo una prórroga hasta el 30/11/2022.

Reembolso de Caja Menor

- ✓ Según Resolución No. 1093 de 13 de septiembre de 2022 “*Por medio de la cual se reconocen unos gastos y se ordena el reembolso de la caja menor de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD)*”, se ordena el reembolso de la caja menor por concepto de Adquisición de Bienes y Servicios en la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD), por la suma de un millón setecientos sesenta y tres mil quinientos noventa y ocho pesos con sesenta centavos (\$1.763.598,60) M/cte.

Legalización de caja Menor

- ✓ De acuerdo con la Resolución No.1535 del 30 de noviembre de 2022 “*Por medio de la cual se legaliza definitivamente la Caja Menor en la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, de la Vigencia 2022.*” dejando constancia de:
 - a) Los gastos ejecutados a través de la caja menor y legalizados con corte a noviembre por un valor de doscientos ochenta y un mil setecientos diez y siete pesos, con noventa y nueve centavos m/cte. (\$281.717,99) y, un valor de doscientos ochenta y dos pesos (\$282), correspondiente a deducciones.
 - b) Se da cuenta en la resolución que, se legaliza definitivamente la Caja Menor No.122 amparada con el CDP No.6922, por valor de cinco millones de pesos m/cte. (\$5.000.000)

- c) Legalización definitiva de gastos realizada en el mes de noviembre de 2022, por la suma de doscientos ochenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centavos (\$ 281.999,99) m/cte.
- d) Valor reintegrado a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, correspondiente a las deducciones legalizadas en el mes de noviembre de 2022, por valor de doscientos ochenta y dos pesos (\$ 282,00) m/cte.
- e) Valor reintegrado a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, que corresponde al saldo en Bancos, por valor de cuatro millones setecientos dieciocho mil pesos con sesenta centavos (\$ 4.718.000,60) m/cte.

Es de precisar que, durante la gestión de la caja menor, con corte al 30 de noviembre de 2022 se presentó un sobrante por cincuenta y nueve centavos (\$ 0,59) m/cte., como diferencia al consignar centavos, considerando que en la cuenta bancaria solo se permite realizar consignaciones al peso.

Como soporte de las transacciones, se observan dos recibos, así:

- ✓ Comprobantes de pago en línea de consignación realizados por el Cuentadante al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el día 22 de noviembre de 2022, por valor de cuatro millones setecientos diez y ocho mil pesos con sesenta centavos M/cte. (\$4.718.000.60), cuya descripción de pago es "*Caja menor 122 reintegro saldos cierre definitivo*"
- ✓ Comprobantes de pago en línea de consignación realizada por el Cuentadante al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el día 22 de noviembre de 2022, por valor de doscientos ochenta y dos pesos M/cte. (\$282) cuya descripción de pago es, "*Caja menor 122 reintegro deducciones*".

Conciliaciones Bancarias

- ✓ Con respecto a las Conciliaciones Bancarias, se observó que se llevaron a cabo las conciliaciones correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre; se observó que la conciliación de noviembre fue firmada por la Subdirectora Administrativa y Financiera.

4. RECOMENDACIONES

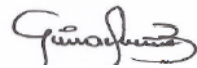
- Continuar con la aplicación de los mecanismos de control encaminados a asegurar el cumplimiento de la legislación y regulación, la eficacia y eficiencia en la aplicación del procedimiento (GAD- PR-003 Vs 001, que contribuyen al buen uso de los recursos públicos, a la mejora continua y al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.

- Para la vigencia 2023, designar un nuevo responsable para el manejo de la caja menor, informar y actualizar la firma ante la entidad bancaria, y constituir las garantías que correspondan para asegurar los recursos asignados a la caja menor, así como al servidor de manejo y confianza designado.

Cordialmente;



DIANA MARIA CALDAS GUALTEROS
Jefe de Control Interno

Elaborado por:	Gina Paola Dueñas Barbosa	Experto Técnico	FIRMA: 
Aprobado por:	Diana Maria Caldas Gualteros	Jefe Oficina de Control Interno.	FIRMA: 